



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

**VISTO**, el Informe N° 000200-2021-DLL/MC de fecha 12 de julio del 2021, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2021" y la "Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2021", se aprobaron mediante Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM-MC, de fecha 30 de marzo de 2021;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 81.4 del citado Reglamento, la Dirección del Libro y la Lectura tiene entre otros la función de *"promover la participación de los autores, editores, libreros y otros profesionales peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines"*;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 000057-2021-DGIA/MC, de fecha 13 de abril del 2021, se aprueban las Bases para la primera convocatoria de los Concursos dirigidos al Libro y al Fomento de la Lectura para el año 2021; entre ellos, el "Concurso nacional para la participación de agentes vinculados al libro y la lectura en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2021 - Perú, país invitado de honor";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000018-2021-DLL/MC de fecha 14 de junio del 2021, se consigna la relación de postulaciones aptas para el "Concurso nacional para la participación de agentes vinculados al libro y la lectura en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2021 - Perú, país invitado de honor", para la evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000200-2021-DGIA/MC de fecha 21 de junio del 2021, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del "Concurso nacional para la participación de agentes vinculados al libro y la lectura en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2021 - Perú, país invitado de honor";

Que, el punto 9.5 del numeral IX de las Bases del citado concurso, establece que el Jurado determina las postulaciones a ser declaradas beneficiarias, señalando el monto del estímulo a entregar a cada uno y la sustentación correspondiente, emitiendo un Acta de Evaluación Final;

Que, el punto 9.6 del numeral IX de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al Acta de Evaluación Final del Jurado y al informe emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, declara a los beneficiarios del presente concurso mediante una Resolución Directoral;

Que, el numeral VIII de las Bases del "Concurso nacional para la participación de agentes vinculados al libro y la lectura en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2021 - Perú, país invitado de honor", establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables a nivel nacional, por una suma total máxima de S/ 93,500.00 (noventa y tres mil quinientos y 00/100 soles) a los postulantes que sean declarados beneficiarios; asimismo, el monto del estímulo económico a entregar a cada proyecto beneficiario no podrá exceder los S/ 8,500.00 (ocho mil quinientos y 00/100 soles) cada uno;

Que, mediante el informe N° 000200-2021-DLL/MC, de fecha 12 de julio del 2021, se alcanza el Acta de Evaluación del Jurado donde se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a los beneficiarios, el monto del estímulo económico a entregar a cada proyecto beneficiario y otras incidencias del "Concurso nacional para la participación de agentes vinculados al libro y la lectura en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2021 - Perú, país invitado de honor";

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Libro y la Lectura; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM-MC; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, Decreto que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición



Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019 y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000057-2021-DGIA/MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declárese como beneficiarios del "Concurso nacional para la participación de agentes vinculados al libro y la lectura en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2021 - Perú, país invitado de honor", en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del Jurado, a los siguientes proyectos:

N°	BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN	MONTO DEL ESTÍMULO
1	VILLEGAS ASTETE CESAR ALBERTO	RIMAQ ÑAN - CAMINO DE PALABRAS - PROYECTO DE DIFUSIÓN DE LA NARRATIVA DEL PERÚ AL MUNDO.	CALLAO	S/8 500,00
2	CRISOLOGO CORREA ROXANA	PRESENTACIONES DE MI LIBRO KAUNEUS (LA BELLEZA) Y PARTICIPACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA PROMOCIÓN DE MI OBRA LITERARIA EN LA FERIA DEL LIBRO DE GUADALAJARA Y EN CIUDAD DE MÉXICO	LIMA	S/8 500,00
3	PACHAS PIELAGO HILDA CARMEN	CARMINCHA EN FIL GUADALAJARA 2021	LIMA	S/8 500,00
4	MALAGA ANCAJIMA ROBERT MAURICIO	PRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN RUEDA DE PROFESIONALES DE LA "COLECCIÓN BICENTENARIO" EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2021	LA LIBERTAD	S/8 500,00
5	ASMAT ARANDA AARON ABEL	CAPACITACIONES EN LA FIL GUADALAJARA 2021 COMO MEDIADOR DE LECTURA Y LITERATURA JUVENIL	LIMA	S/8 500,00
6	BRICEÑO TORDOYA DE PEREYRA LUDY ORIELY	CESIÓN Y ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE AUTOR Y SERVICIOS EDITORIALES EN RUEDA DE NEGOCIOS EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2021	LIMA	S/8 500,00
7	PERALTA LUIS GIANCARLOS NATHANAEL	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LA FIL GUADALAJARA PARA APROVECHAR MEJOR LAS OPORTUNIDADES DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA REVISTA CRÓNICAS DE LA	LIMA	S/8 500,00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

		DIVERSIDAD QUE PUBLICA Y HACE MEDIACIÓN LECTORA DE LIBROS PERUANOS CON PERSONAJES O TEMAS LGBTIQ+		
8	ROJAS HUAYNATES JOEL WILLIAMS	PROYECCIÓN DE DISEÑO EDITORIAL Y LÍNEA GRÁFICA DE HERALDOS EDITORES	LIMA	S/8 500,00
9	BARRIGA BERNEDO OSCAR ERNESTO	EL MÁGICO MUNDO ANDINO	AREQUIPA	S/7 110,00
10	YUCRA CCAHUANA RUBEN TAMERO	PRESENTACIÓN DEL POEMARIO BILINGÜE QUECHUA-CASTELLANO QESPIRIY	CUSCO	S/8 460,00
11	URBINA BALBUENA REBECA	PARTICIPACIÓN DE ESCRITORA PERUANA DE LITERATURA INFANTIL Y POESÍA EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2021	LIMA	S/8 500,00

**Artículo Segundo.-** Declárese disponible el saldo a favor por la suma de S/ 1,430.00 (mil cuatrocientos treinta y 00/100 soles); del "Concurso nacional para la participación de agentes vinculados al libro y la lectura en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2021 - Perú, país invitado de honor", que sería destinado a otorgar un Estímulo Económico a potenciales beneficiarios de acuerdo al orden de priorización de la 'Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2021', pertenecientes al Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes del presente año.

**Artículo Tercero.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase que la presente resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES